

Municipio de Toluca, Estado de México

Participaciones Federales a Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-15106-19-0914-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 914

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de revisar el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en dichos órdenes de gobierno, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones aplicables. En ese sentido, la estrategia de fiscalización a las Participaciones Federales, considera la revisión de 50 municipios.

Objetivo

Fiscalizar la gestión y cumplimiento de los procedimientos por parte del municipio en la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la verificación del origen de los recursos aplicados de acuerdo al artículo 3-B de la LCF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, 50 Municipios, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada en relación con la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal para la obtención de las Participaciones del Impuesto Sobre la Renta.

Resultados

Registros e información

1. El Municipio de Toluca, Estado de México registró para el ejercicio fiscal 2022 un monto pagado en el Capítulo 1000 Servicios Personales por 4,025,702.7 miles de pesos, de éstos, 1,674,903.5 miles de pesos corresponden con el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado correspondiente a los ejercicios fiscales 2021 y 2022, por lo que, el municipio retuvo y registró debidamente 217,543.1 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a cargo de los trabajadores; asimismo, el importe del ISR retenido coincidió con los pagos y los enteros efectivamente realizados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

2. El Municipio de Toluca, Estado de México realizó pagos en el ejercicio fiscal 2022 por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios para el personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado correspondiente a los ejercicios fiscales 2021 y 2022 por un importe de 1,674,903.5 miles de pesos, y emitió 174,154 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), en el ejercicio fiscal 2022 por el pago de sueldos y salarios para el personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado correspondiente a los ejercicios fiscales 2021 y 2022, de los cuales fueron proporcionados y validados en el proceso de auditoría 171,113 CFDI que reflejaron retenciones del ISR por 200,861.3 miles de pesos, los cuales no coincidieron con los registros contables, presupuestales y el Informe de Resultados del ISR Participable emitido por el SAT, ya que presentaron una cantidad por 217,543.1 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 16,681.7 miles de pesos, toda vez que, el Municipio de Toluca, Estado de México no entregó la totalidad de los CFDI emitidos de los pagos de sueldos y salarios, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
 DETERMINACIÓN DEL ISR DE SUELDOS Y SALARIOS
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Ente y RFC	CFDI Emitidos	CFDI Validados	Sueldos y Salarios según resúmenes de nómina	Retención Total del ISR de Sueldos y Salarios según los CFDIS validados	Retención Total del ISR de Sueldos y Salarios según los registros contables	Diferencias del ISR CFDI vs. Registros contables
Municipio de Toluca, Estado de México MTO2001014Y6	174,154	171,113	1,674,903.5	200,861.3	217,543.1	*16,681.7

FUENTE: Resúmenes de nómina, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del SAT y registros contables y presupuestales de egresos de las retenciones del ISR.

* Existe una diferencia 0.1 miles de pesos por cuestiones de redondeo de las cifras.

La Contraloría Interna Municipal de Toluca, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CMT/DIRA/EAI/171/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Municipio de Toluca, Estado de México emitió 174,154 CFDI en el ejercicio fiscal 2022 por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios para el personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado correspondiente a los ejercicios fiscales 2021 y 2022, que consignaron un importe de 1,674,903.5 miles de pesos, de éstos 1,273,311.7 miles de pesos correspondieron con los pagos realizados con la fuente de financiamiento de “Participaciones Federales e Ingresos Propios” (IP), y de ello se retuvo por concepto del ISR un importe de 177,092.5 miles de pesos, lo cual es congruente con los resúmenes de nóminas, la integración por fuente de financiamiento del ISR retenido por salarios y asimilados a salarios, los registros contables del pago del ISR y el Informe de Resultados del ISR Participable emitido por el SAT.

Enterito del ISR

4. El Municipio de Toluca, Estado de México enteró al SAT el total de los recursos retenidos por concepto del ISR de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado de los ejercicios fiscales 2021 y 2022 por un importe de 217,543.1 miles de pesos, que correspondieron con los pagos efectuados con recursos federales y locales, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
ENTERO DEL ISR DE SUELDOS Y SALARIOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Ente y RFC	Retención Total	Enteros al SAT	ISR por Suelos y Salarios	
			Con fuente de financiamiento IP	Con fuente de financiamiento Recursos Federales
Municipio de Toluca, Estado de México MTO2001014Y6	217,543.1	*217,366.1	177,092.5	40,450.6

FUENTE: Auxiliares contables y presupuestales de la cuenta de ISR retenido, declaraciones de Impuestos y pagos de retenciones que se realizaron ante el SAT.

* Este importe contempla el subsidio para el empleo.

Ingresos por concepto de Participación de ISR

5. El Municipio de Toluca, Estado de México recibió en el ejercicio fiscal 2022 un total de 291,122.3 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes con los montos validados por el SAT, por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, éstos se depositaron en las cuentas bancarias del municipio y coincidieron con los registros contables y presupuestales; del importe citado, se determinó que 242,593.8 miles de pesos se originaron del ISR procedente del pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios por el Registro Federal de Contribuyentes MTO2001014Y6 correspondiente al Municipio de Toluca, Estado de México, que se seleccionó para su revisión y 48,528.5 miles de pesos a Participaciones del ISR de sus entidades o paramunicipales.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó los procesos de identificación, validación y determinación de los recursos que el Municipio de Toluca, Estado de México destinó al pago de salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado; así como la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente a los ejercicios fiscales 2021 y 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Municipio de Toluca, Estado de México registró un monto pagado de sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado por 1,674,903.5

miles de pesos, de lo que se generó un importe de 217,543.1 miles de pesos por concepto de ISR, a cargo de los trabajadores, el cual fue retenido por el ente fiscalizado, registrado y enterado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Asimismo, 1,273,311.7 miles de pesos corresponden a pagos realizados con la fuente de financiamiento de “Participaciones Federales o Ingresos Propios”, y de ello se determinó un ISR retenido por un importe de 177,092.5 miles de pesos, lo cual es congruente con los resúmenes de nóminas, la integración por fuente de financiamiento del ISR retenido por salarios y asimilados a salarios, los registros contables del pago del ISR y el Informe de Resultados del ISR Participable emitido por el SAT; no obstante, se observó que el ente auditado no entregó durante el desarrollo de la auditoría la totalidad de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por los pagos de sueldos y salarios del ejercicio fiscal 2021 y 2022, identificando la fuente de financiamiento de dichos pagos; la observación determinada fue promovida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Por último, se determinó que el Municipio de Toluca, Estado de México recibió un total de 291,122.3 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, que se derivaron del pago de sueldos y salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, de los cuales 242,593.8 miles de pesos corresponden a Participaciones del ISR del Municipio de Toluca, Estado de México y 48,528.5 miles de pesos a Participaciones del ISR de sus entidades o paramunicipales.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Toluca, Estado de México cumplió con los requisitos y la normatividad establecida para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registros e información.
2. Entero del ISR.
3. Ingresos por concepto de Participación de ISR.

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a las Participaciones Federales a Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2022.

1.- Registros e información

Verificar la consistencia entre la información contable y presupuestal del importe total pagado por sueldos y salarios y asimilados a salarios; con los resúmenes de nómina, la retención de Impuesto Sobre la Renta, así como con la emisión de sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, identificando si la fuente de financiamiento corresponde a Participaciones o Ingresos Locales, Federales o Mixtos.

2.- Entero del ISR

Comprobar que se enteraron al Servicio de Administración Tributaria los importes del Impuesto Sobre la Renta retenidos por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios, conforme a los registros e información de la entidad fiscalizada.

3.- Ingresos por concepto de Participación de ISR

Verificar que la entidad fiscalizada recibió y registró contable y presupuestal los importes validados de Impuesto Sobre la Renta participable.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Toluca, Estado de México.